

## **REGLAMENTO CAMBIÁ, GANÁ Y DISFRUTÁ EL MUNDIAL.**

**(Promoción válida del 26 de mayo al 22 de junio 2026)**

El presente reglamento de la promoción “**CAMBIA, GANÁ Y DISFRUTÁ EL MUNDIAL**” regula los términos y condiciones para todos los clientes de Banco de Finanzas, S.A (BDF) que realizan su cambio de dólares a córdobas en sucursales BDF y Banca en línea durante la vigencia de la promoción, conforme la mecánica y condiciones que se especifican en el presente Reglamento.

Esta promoción es diferenciada del resto de la oferta de servicios del Banco y de cualquier otra promoción del Banco. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones de la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, así como a la Ley No. 842, Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y su reforma.

### **Arto. 1. DEFINICIONES**

- a. **El Banco:** Se refiere al Banco de Finanzas S.A.
- b. **Cliente:** Es la persona natural que posee una relación por medio de un producto o servicio con BDF.
- c. **Promoción:** Se refiere específicamente a esta promoción “**CAMBIA, GANÁ Y DISFRUTÁ EL MUNDIAL**”

### **Arto. 2. VIGENCIA**

La promoción tendrá vigencia **26 de mayo al 22 de junio**

### **Arto. 3. MECÁNICA**

Mediante un sorteo se seleccionará **a 1 cliente** con periodicidad semanal que haya realizado su cambio de dólares a córdobas en sucursales (caja, servicios bancarios) o Banca en línea.

Cada cliente ganador recibirá un premio de conformidad con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

#### **El premio incluye:**

Un TV de 55 pulgadas marca LG.

## **Arto. 5. CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a) Aplican únicamente los clientes BDF persona natural que realizan sus operaciones en banca en línea, canal caja y en el área de servicios bancarios en sucursales.
- b) Las transacciones que entran en la promoción son las del cambio de dólares a córdoba (cordobizacion).
- c) No aplican clientes eventuales que no tienen una relación activa con BDF (usuarios)
- d) Aplican clientes que realizan operaciones mayores de 500 dólares por transacción (las transacciones no son acumulables).
- e) En cada canal se les otorgara tasa especial de acuerdo con mercado.
- f) No aplican colaboradores BDF

## **Arto. 6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO**

El Banco por medio de sus funcionarios utilizará, para realizar el sorteo de los premios antes referidos, una tómbola electrónica con los nombres de los clientes que realizaron transacciones en los canales descritos para los ganadores

Los sorteos se llevarán a cabo bajo la presencia obligatoria de la Dirección de la unidad de negocio que promueve la promoción. Asimismo, el proceso contará con el acompañamiento del área de Asesoría Legal y el área de Validación de Operaciones de Gestión Humana, con el fin de auditar y descartar cualquier grado de parentesco entre los ganadores y los colaboradores del BANCO. En caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción podrá ser suspendida, a través de las formas correspondientes.

## **Arto. 7 PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES**

EL BANCO notificará a sus clientes ganadores en los siguientes 5 días hábiles al sorteo, a la dirección o teléfono registrado en el perfil de éstos. EL BANCO queda facultado para hacer público el resultado de cada sorteo mediante los medios permitidos por la ley. Los clientes ganadores del sortero autorizan al BANCO a publicar, su nombre e imagen como ganadores.

## **Arto. 8. ENTREGA DE PREMIOS**

El premio será entregado a los clientes BDF (que tienen productos con el banco)

## **Arto. 9: RESTRICCIONES**

El Banco establece las siguientes restricciones:

**A.** En caso de que el banco no lograra establecer contacto con el cliente ganadores en los siguientes 2 días hábiles al sorteo, se considerarán ilocalizables. En

consecuencia, el banco deberá realizar el sorteo nuevamente al tercer día, para obtener nuevos ganadores.

**B.** En caso de que los clientes se negaran a que se publicare como ganadores del premio, el Banco establece la restricción que el premio se considerara como abandonado o renunciado por el cliente y no le será entregado.

#### **Arto. 10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para BDF. En ningún caso se afectarán los derechos adquiridos por los clientes; de manera que los descuentos generados por transacciones anteriores se respetarán aun cuando termine o se modifiquen los términos de esta Promoción. En cualquier caso, la modificación, suspensión o terminación de esta Promoción, antes del plazo establecido, se publicará a través del mismo canal establecido para la publicidad de esta Promoción.

Queda entendido que los clientes que participe en esta Promoción automáticamente aceptan los términos y condiciones que rigen la misma.

El presente reglamento estará disponible en la página web **[www.bdfnet.com](http://www.bdfnet.com)**

Managua, 26 de mayo 2026